

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, Mayo 31 de 2024

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL						
DEMANDANTE:	JUDY ADRIANA LOTERO GIRALDO						
DEMANDADO:	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ						
RADICADO:	17013	31	12	001	2022	00157	01
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER						

Se informa por la secretaría de este despacho que la abogada **NANCY ELENA GÓMEZ GALVIS**, allegó memorial renunciando al poder que le confirió la demandante para representarla en este asunto, y acompañó documento de paz y salvo y constancia de haberle noticiado a su poderdante de la renuncia al mandato.

La figura procesal que nos convoca se encuentra reglada en el artículo 76 de la Obra General del Proceso, más concretamente en el inciso cuarto, que reza:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Se cumplen los postulados reglados en dicha disposición; por ende, se acepta la renuncia que hace la abogada **NANCY ELENA GÓMEZ GALVIS**, al mandato que le había conferido la señora **JUDY ADRIANA LOTERO GIRALDO**, para orientarla en esta litis.

Por economía procesal, los 5 días de que habla la norma, ya no operan en virtud del reconocimiento de personería que se hizo por auto emitido en el día de hoy a la nueva profesional del derecho designada por la pretensora, para que continúe su representación judicial en esta litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27eb8f1d2ac228392e133255bbceeb416b46caa57a36535815b552045d03b95f**

Documento generado en 31/05/2024 04:56:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>